

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, USO, ACCESO, ALCANCE Y FUNCIONES DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA.

Con fecha 4 de diciembre de 2019 la Dirección General de Servicios Sociales evacuó informe preceptivo de impacto de género del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, USO, ACCESO, ALCANCE Y FUNCIONES DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA ELECTRÓNICA DE ANDALUCÍA Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ANDALUCÍA.

Con fecha 5 de mayo se realizó por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, informe de alegaciones y observaciones al Informe de evaluación del impacto de género del referido proyecto normativo.

Una vez analizadas y tenidas en cuentas las mismas se ha procedido por parte de esta Dirección General a formular nuevo Informe de evaluación del impacto de género.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

1.1. Denominación del proyecto.

Decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única electrónica de Andalucía y del sistema de gestión de servicios sociales comunitarios de Andalucía.

1.2. Contexto legislativo.

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y órganos directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de evaluación del impacto de género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/17



1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se emite.

Al amparo, pues, de esta atribución de funciones, la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que pudiera causar el proyecto de Decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única electrónica de Andalucía y del sistema de gestión de servicios sociales comunitarios de Andalucía.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

Con relación a la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objeto del Decreto por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones de la Historia Social Única electrónica de Andalucía y del sistema de gestión de servicios sociales comunitarios de Andalucía guarda relación con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía, ya que, el sistema de información sobre servicios sociales garantizará el diseño, mantenimiento y actualización permanente del Sistema de Información sobre servicios sociales, unificado e integrado, mediante la articulación de las redes y dispositivos informáticos y telemáticos necesarios para el volcado permanente de los datos que facilita su tratamiento institucional y profesional oportuno. De esta manera, los sistemas de información de la Historia Social Única electrónica de Andalucía y el de gestión de servicios sociales comunitarios, mediante su interoperabilidad, conforman una formidable plataforma de registros administrativos en la que se consolida la información del sistema público de Servicios Sociales, permitiendo con ello analizar integralmente el impacto de las políticas de género en todos los ámbitos y niveles del sistema público del servicios sociales, entendiéndose, por tanto, que el proyecto normativo objeto del presente informe es: **PERTINENTE**.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA O PLAN.

3.1. INDICADORES DE GENERO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

El sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se estructura en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí: el nivel primario de servicios sociales, formado por los Servicios Sociales Comunitarios y el nivel especializado, constituido por aquellas actuaciones que, atendiendo a su mayor complejidad, requieran una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinados.

Los principales indicadores de la población beneficiaria de ambos niveles de atención son los siguientes:



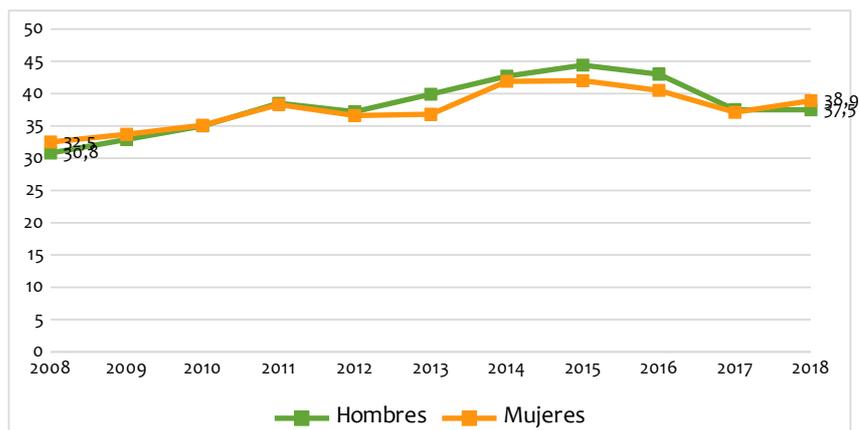
Código:	Ry71i756ZCUHHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/17



3.1.1. Condiciones de vida, pobreza y exclusión social.

Indicador	% Hombre	% Mujer
Tasa de paro de larga duración	9,3	13,00
Abandono escolar temprano	28,7	18,00
Hogares situados por debajo de la línea de pobreza relativa según sexo	19,66	21,98

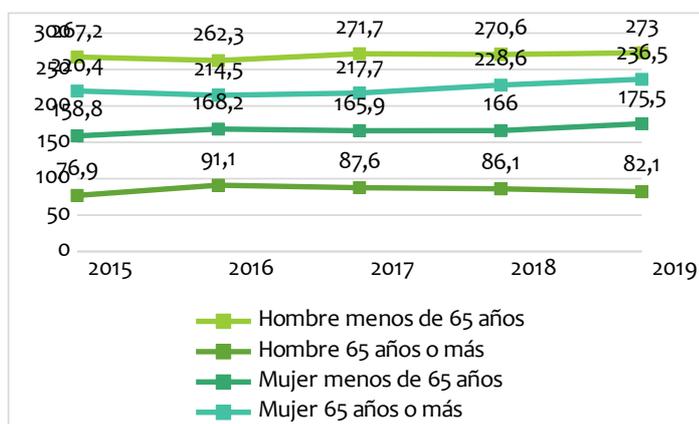
- Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social en Andalucía, por sexo (%). Años 2008-2018



Fuente: EAPN. Informe sobre el Estado de la Pobreza en Andalucía 2019.

Si bien a partir de 2011 la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social de los hombres supera a la de las mujeres, ambos valores prácticamente convergen hasta 2017.

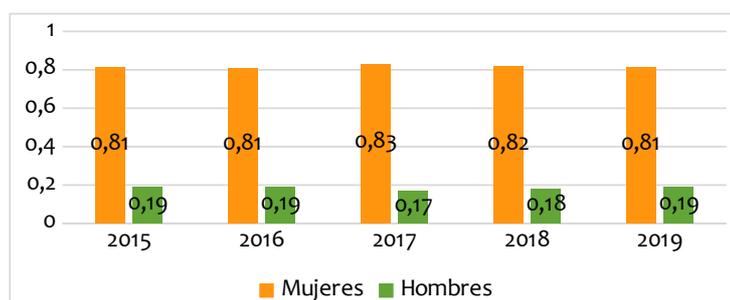
- Número de hogares unipersonales en Andalucía según sexo y edad (miles de hogares). Años 2015-2019



Fuente: INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH).



- Distribución de los hogares monoparentales en Andalucía, según sexo del/la progenitor/a (%). Años 2015-2019

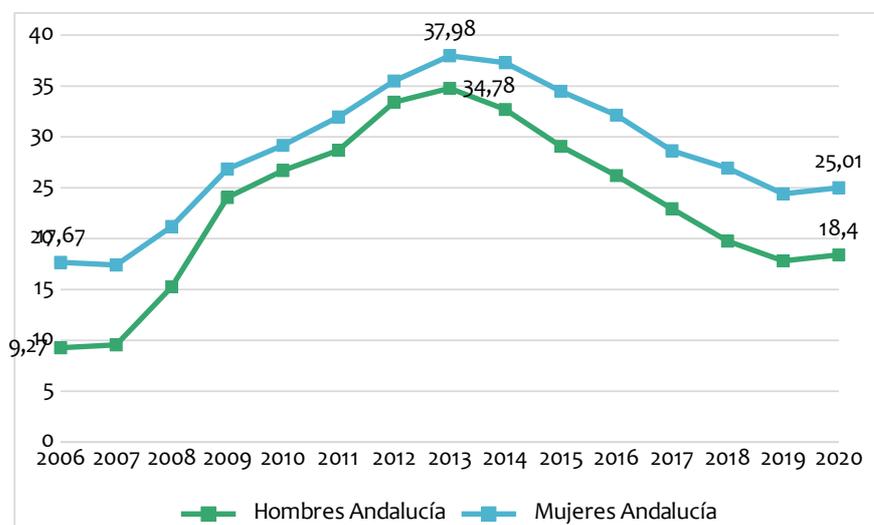


Fuente: INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH).

En 2019 los hogares monoparentales andaluces estaban mayoritariamente integrados por madre con hijos/as (21%). De ellas, el 20% tiene entre 25 y 44 años, el 45% entre 45 y 64 años, y el 35% más de 65 años. Respecto a este tipo de hogares hay que poner de relieve su especial vulnerabilidad y el mayor riesgo de exclusión social.

Analizando el año 2018, las cifras indican que en la región el 24,6% de la población de 65 o más años vive sola, y según las proyecciones, esta proporción se mantendrá en el futuro. De este grupo, 7 de cada 10 son mujeres, 246 mil en total, por encima de los 104 hombres que viven solos.

- Tasa de desempleo en Andalucía y España, por sexo (%). Años 2006-2020



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa. Los datos de 2020 se corresponden al segundo trimestre.



Código:	Ry71i756ZCUHHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/17



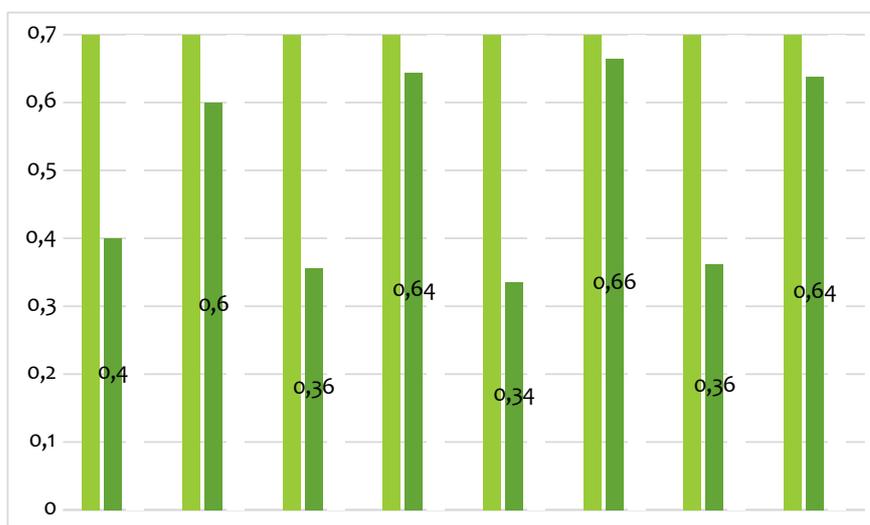
Una vez más la situación de las mujeres andaluzas en términos de desempleo es históricamente más precaria que la de los hombres.

3.1.2. Personas con dependencia

El número de personas con dependencia en Andalucía se ha incrementado un 1% entre 2014 y julio de 2020, concretamente, ha pasado de 283.428 personas en 2014 a 352.551 en julio de 2020, es decir, el 3% de la población total. De ellas, para este periodo, el 27% eran grandes dependientes, el 44% dependientes severas y el 29% dependientes moderadas.

En cuanto al perfil de las personas dependientes, casi la mitad tienen 80 o más años (48,8%) y cerca de las dos terceras partes (64,2%) son mujeres, aunque su peso baja levemente según se incrementa el grado de dependencia.

- Distribución de las personas con dependencia reconocida por sexo (%) según grado de dependencia. Año 2020



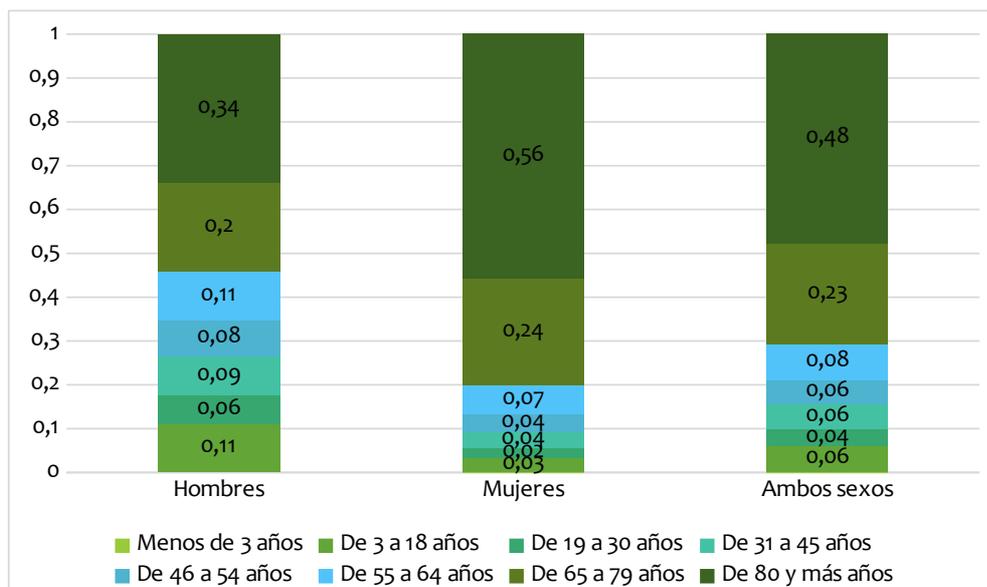
Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Otras fuentes: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dato a julio de 2020.

- Distribución de las personas con dependencia reconocida por tramos de edad (%), según sexo. Año 2020



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/17

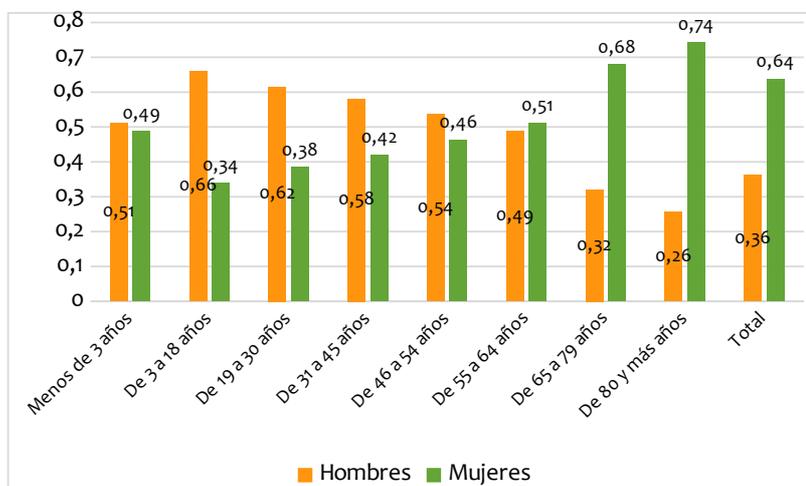




Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Otras fuentes: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dato a julio de 2020.

Analizando la composición por sexo para cada tramo de edad, se advierte que la presencia de mujeres se incrementa con la edad, hasta llegar a representar el 74% entre la población octogenaria.

- Distribución de las personas con dependencia reconocida por sexo (%), según tramo de edad. Año 2020



Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Otras fuentes: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dato a julio de 2020.



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/17



- Prestación principal por Dependencia reconocida en Andalucía (2019)

Sexo	Tramo de edad	Prestaciones principales								Total
		PEAP	PECEF	PEVS	SAD	SAR	TA	SPAPD	SCD	
Hombre	De 0 a 54	5	20.953	75	2.156	2.919	141	29	4.494	30.772
	De 55 a 79	1	8.188	320	5.995	3.927	978	219	1.288	20.916
	De 80 y más	0	3.711	579	11.218	2.761	2.945	151	709	22.074
	Sin especificar	0	0	0	1	1	0	0	0	2
	Subtotal	6	32.852	974	19.370	9.608	4.064	399	6.491	73.764
Mujer	De 0 a 54	4	12.551	53	2.409	1.725	156	34	3.097	20.029
	De 55 a 79	1	9.327	524	14.195	3.858	4.380	823	1.513	34.621
	De 80 y más	0	15.928	2.461	35.196	9.386	16.253	570	2.691	82.485
	Sin especificar	0	0	0	0	4	0	0	0	4
	Subtotal	5	37.806	3.038	51.800	14.973	20.789	1.427	7.301	137.139
Ambos		11	70.658	4.012	71.170	24.581	24.853	1.826	13.792	210.903

Fuente: Sistema de Información del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (Abril 2019).

- PEAP: Prestación Económica de Asistencia Personal
- PECEF: Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar
- PEVS: Prestación Económica Vinculada al Servicio
- SAD: Servicio de Ayuda a Domicilio
- SAR: Servicio de Atención Residencial
- TA: Teleasistencia
- SPAPD: Servicio de Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia
- SCD: Servicio de Centro de Día



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/17



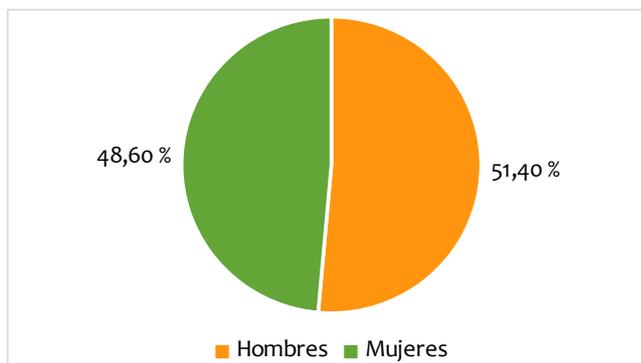
3.1.3. Personas con discapacidad

- Personas valoradas en los Centros de valoración y orientación (CVO) de Andalucía con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, por sexo . Años 2017-2020

Provincia	2017			2018			2019			2020		
	Hombre	Mujer	Total									
Almería	20.216	24.377	44.593	21.012	24.832	45.844	20.194	22.525	42.719	20.690	23.019	43.709
Cádiz	59.477	52.159	111.636	62.277	54.511	116.788	56.979	49.476	106.455	57.674	50.122	107.796
Córdoba	27.232	24.405	51.637	27.396	24.530	51.926	25.861	22.522	48.383	26.300	22.856	49.156
Granada	31.504	28.183	59.687	32.571	29.287	61.858	28.724	25.276	54.000	30.124	26.394	56.518
Huelva	19.654	19.644	39.298	20.338	20.177	40.515	20.244	19.976	40.220	20.805	20.496	41.301
Jaén	23.092	20.158	43.250	24.148	21.196	45.344	24.119	21.017	45.136	24.657	21.516	46.173
Málaga	59.015	64.258	123.273	59.986	65.002	124.988	55.772	59.903	115.675	57.174	60.923	118.097
Sevilla	60.042	58.456	118.498	63.019	60.808	123.827	58.362	53.707	112.069	60.454	55.077	115.531
Andalucía	300.232	291.640	591.872	310.747	300.343	611.090	290.255	274.402	564.657	297.878	280.403	578.281

Fuente: Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

- Personas valoradas en los CVO con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, por sexo (%). Año 2019



Fuente: Dirección General de personas con Discapacidad e Inclusión



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/17



- Tasas de actividad, empleo y desempleo de las personas andaluzas según tengan o no discapacidad. Año 2018

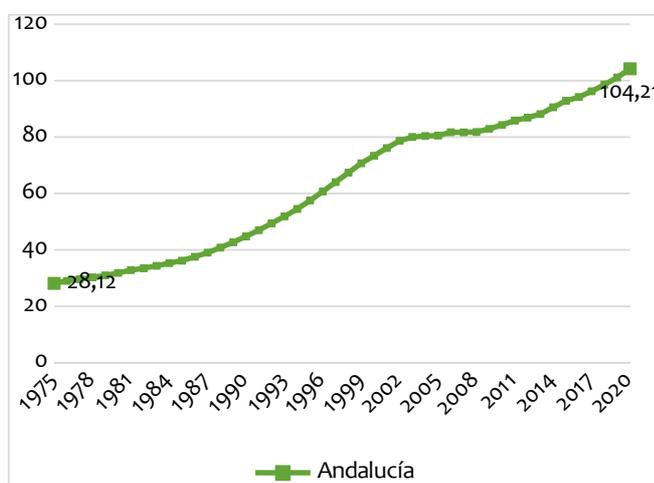
	Población sin discapacidad	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Población con discapacidad
	Tasa de actividad		Tasa de empleo		Tasa de desempleo	
H	64	31,1	51,3	21,2	19,4	31,7
M	50	27,9	36,6	17,7	27	36,6

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de los microdatos de Empleo de las Personas con Discapacidad del INE 2018.

El desempleo de los hombres con discapacidad de la región sufrió una subida de 0,8 puntos porcentuales, pasando del 30,9% en 2017 al 31,7% en 2018. Por su parte, la tasa de desempleo femenina del colectivo fue del 36,6%, muy por encima de la masculina y 1,5 puntos más baja que la alcanzada en 2017 (38,2%).

3.1.4. Personas mayores.

- Índice de envejecimiento en Andalucía (%). Años 1975-2020



Fuente: Indicadores demográficos, Instituto Nacional de Estadística.



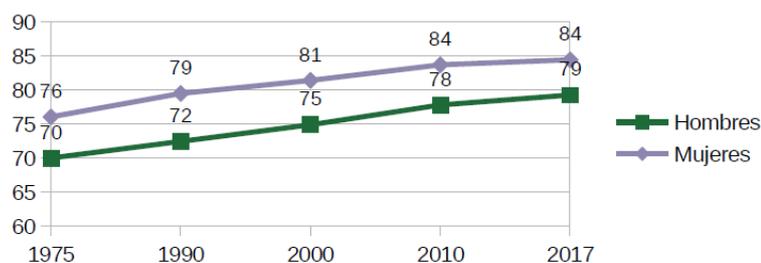
El peso de personas mayores de 64 años en comparación con las más jóvenes (menos de 16 años) se verifica en la pirámide poblacional de 2020, siendo esta diferencia mayor entre las mujeres que entre los hombres.

En lo que respecta a los próximos años, tal y como ya se ha comentado con anterioridad, las proyecciones poblacionales ponen de manifiesto que el número de personas jóvenes caerá al tiempo que el de mayores se elevará.

Como resultado, el índice de envejecimiento presenta una tendencia creciente, que ascenderá en 2045 hasta el 220,1%. Es decir, en 2045 la población de más de 64 años duplicará a la menor de 16 años. Este envejecimiento se agudiza más entre las mujeres, que para el mismo año alcanzan un índice del 246,2%, frente al de los hombres, que registran un 195,5%¹.

- Esperanza de Vida.

Según los datos del padrón de 2019, Andalucía tiene una población de 8.414.240 habitantes, de las que 2.506.002 tienen 55 o más años, lo que supone el 29,78% del total. Andalucía no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, (que se encuentra en 84,87 años para las mujeres y 79,6 para los hombres); el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo.



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

- Proporción de la población mayor en Andalucía por provincias. (2019)

	De 55 en adelante			% sobre total población	De 65 en adelante			% sobre total población	De 80 en adelante			% sobre total población	Todas las edades		
	Hombres	Mujeres	Total		Hombres	Mujeres	Total		Hombres	Mujeres	Total		Hombres	Mujeres	Total
Almería	89.520	99.555	189.075	26,38	47.533	58.032	105.565	14,73	11.170	17.931	29.101	4,06	365.701	351.119	716.820
Cádiz	168.384	196.395	364.779	29,41	89.693	114.604	204.297	16,47	19.142	33.587	52.729	4,25	611.791	628.364	1.240.155
Córdoba	115.919	140.290	256.209	32,72	64.054	86.490	150.544	19,23	18.381	32.030	50.411	6,44	383.790	399.189	782.979
Granada	129.573	153.591	283.164	30,96	71.279	92.751	164.030	17,93	19.176	31.666	50.842	5,56	450.555	464.123	914.678
Huelva	70.039	80.790	150.829	28,90	38.324	48.506	86.830	16,64	8.943	15.602	24.545	4,72	258.413	263.457	521.870
Jaén	95.289	112.992	208.281	32,87	52.071	69.601	121.672	19,20	16.209	26.558	42.767	6,75	313.356	320.208	633.564
Málaga	229.213	267.230	496.443	29,87	123.036	158.515	281.551	17,24	28.038	45.888	73.926	4,45	814.349	847.436	1.661.785
Sevilla	250.594	306.628	557.222	28,69	136.048	184.565	320.613	16,51	30.376	57.528	87.904	4,53	949.212	993.177	1.942.389
Total	1.148.531	1.357.471	2.506.002	29,78	627.038	813.064	1.440.102	17,12	151.435	260.870	412.305	4,90	4.147.167	4.267.073	8.414.240

Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación del Padrón municipal de habitantes.



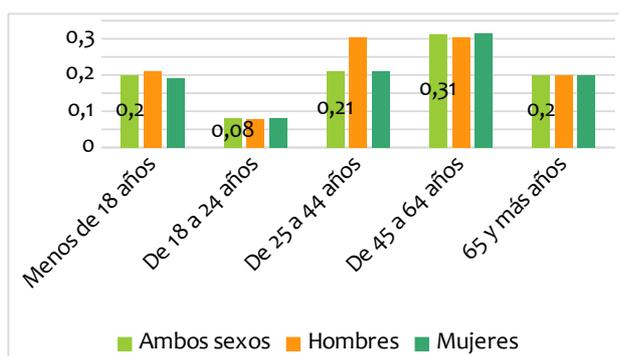
1 Datos de elaboración propia a partir de la IECA.

Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha:	17/02/2021
Firmado Por:	ANTONIO RAMOS OLIVARES	Página:	10/17
Url De Verificación:	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Del análisis de los datos se deduce una feminización del envejecimiento: conforme aumenta la edad, la diferencia cuantitativa entre hombres y mujeres se agranda. En el grupo de edad de 55 y más años, las mujeres representan el 54,16%; en el grupo de 80 y más años, las mujeres representan el 63,27%.

3.1.5. Violencia doméstica

- Distribución de las víctimas de violencia doméstica en Andalucía por sexo y grupos de edad (%). Año 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadística de violencia doméstica y violencia de género del INE

La tasa de víctimas de violencia doméstica en Andalucía, es decir en relación con la población total, fue de 0,20 víctimas por cada 1.000 habitantes, superior al 0,15 registrado en España en su conjunto y ligeramente superior a las últimas tasas autonómicas.

Se observa que los asuntos de violencia doméstica fueron más frecuentes entre las mujeres que entre los hombres (0,25 por cada 1.000 mujeres frente a 0,14 por cada 1.000 hombres). Entre ellas, atendiendo a la edad, destaca la incidencia algo mayor entre las mujeres de entre 18 y 24 años, grupo más afectado (0,29 mujeres por cada 1.000 de ese grupo de edad) y menor entre las 25 a 44 años (0,19 mujeres por cada 1.000 de ese grupo de edad).



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/17



3.1.6. Infancia y adolescencia

Tasas de menores atendidos por el sistema de protección, según medida de protección, en Andalucía y España. Valores absolutos y variación interanual (%). Años 2017 y 2018.

	2017		2018		Variac. 2017-2018 (%)	
	Andalucía	España	Andalucía	España	Andalucía	España
Tutelas "ex lege"	322	354,7	327	374,9	2%	6%
Guarda voluntaria	1,7	29,9	1,2	26,4	-29%	-12%
Guardia judicial	0	0,9	0,1	0,8		-11%
Guarda provisional	77,1	31	107,2	59,5	39%	92%
Otras causas	99,2	152,9	140	138,3	41%	-10%
Total menores atendidos	499,9	569,5	575,8	600	15%	5%

En lo que respecta a las notificaciones de sospecha de maltrato infantil, en 2018 se registraron 3.327 en la región, correspondientes casi a partes iguales a niños (48%) y niñas (52%). Esto implica que a finales de 2018, 206,2 de cada 100.000 menores de edad en Andalucía podrían haber estado sufriendo maltrato infantil² (106,8 entre las niñas y 99,4 entre los niños). Esta cifra era inferior a la tasa del 236,7 registrada para España en su conjunto.

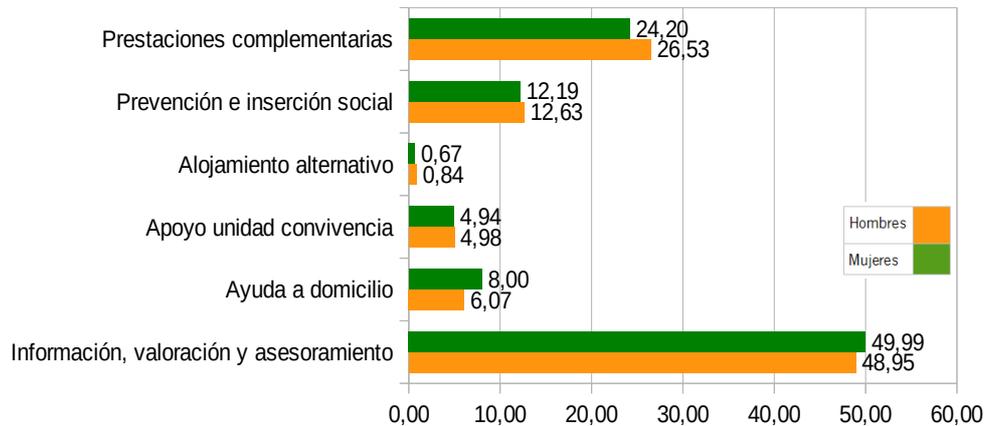
3.1.7. Servicios Sociales Comunitarios.

PERSONAS BENEFICIARIAS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POR PROGRAMAS						
Programa	Hombres	Hombres %	Mujeres	Mujeres %	Total	%
Información, valoración y asesoramiento	271.390	48,95	354.153	49,99	625.543	49,54
Ayuda a domicilio	33.648	6,07	56.672	8,00	90.320	7,15
Apoyo unidad convivencia	27.600	4,98	34.994	4,94	62.594	4,96
Alojamiento alternativo	4.642	0,84	4.762	0,67	9.404	0,74
Prevención e inserción social	70.046	12,63	86.376	12,19	156.422	12,39
Prestaciones complementarias	147.063	26,53	171.459	24,20	318.522	25,22
Total	554.389	100,00	708.416	100,00	1.262.805	100,00

Fuente: Datos propios de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 2019.



2 En una misma notificación es posible señalar más de un tipo de maltrato.



3.1.8. Prestaciones sociales.

- Personas que reciben Prestaciones Sociales en Andalucía desagregado por sexo (2019)

	Total	Hombres	Mujeres
Prestaciones sociales y económicas de la LISMI*			
Clase de prestación*	2.341	526	1.815
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	1.665	188	1.477
Subsidio por ayuda de tercera persona	185	36	149
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	131	61	70
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	655	297	358
Tipo de minusvalía	2.341	526	1.815
Físicos	1.591	295	1.296
Psíquicos	505	211	294
Sensoriales	245	20	225
Pensiones asistenciales (FAS)*			
Clase de pensión	1.953	310	1.643
Aniciandad	50	8	42
Enfermedad	1.903	302	1.601
Pensiones no contributivas			
Clase de pensión	100.462	33.835	66.627
Por invalidez	45.392	22.238	23.154
Por jubilación	55.070	11.597	43.473

Fuente: Elaboración propia. Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas

Renta Mínima de Inserción 2019	% Hombre	% Mujer
Personas beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción	30,55	69,45



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/17



5. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, amplía derechos subjetivos (art.7 y 42), garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir (art.2).

Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente la situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, en su artículo 45.5 establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro (art.24). En este sentido el artículo 3 del proyecto de Decreto que se analiza establece que el ámbito de aplicación del mismo abarca:

a) Al conjunto de servicios que conforman el sistema público de servicios sociales de Andalucía, en concreto, de conformidad con en el artículo 24 de la Ley 9/2016, de servicios sociales de Andalucía:

1º) Al conjunto de servicios que se ofrecen desde la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía y, en su caso, su ente instrumental.

2º) Al conjunto de servicios que se ofrecen desde las entidades locales de Andalucía, y, en su caso, desde sus entes instrumentales.

3º) A todos aquellos servicios, recursos y prestaciones de titularidad privada que ofrezcan sus servicios a la ciudadanía bajo cualquier forma de contrato con la Administración de la Junta de Andalucía, con las entidades locales o con cualquiera de sus entidades instrumentales.



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	14/17



b) Aquéllos servicios, recursos y prestaciones de otros sistemas de protección social, u otros servicios, de titularidad pública, que den respuesta a necesidades de atención social de la población, cuyos sistemas de información se vinculen e interactúen con la HSUeA en virtud de un convenio de interoperabilidad.

c) Asimismo, será de aplicación a aquellos servicios y recursos, de titularidad privada, no integrados en el sistema público de servicios sociales, que vengán prestando servicios complementarios a la ciudadanía y se integren en el ámbito del sistema CoheSSiona en virtud de un convenio de interoperabilidad suscrito entre las entidades titulares de aquéllos servicios y la Consejería competente en materia de servicios sociales.

En relación al sistema de gestión de servicios sociales comunitarios, el proyecto de Decreto objeto de informe será de aplicación a las entidades locales andaluzas competentes en materia de gestión de servicios sociales comunitarios y, en su caso, a sus entes instrumentales.

De esta forma se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 48 de la referida Ley 9/2016, en el que todos los agentes públicos y privados integrados en el sistema público de servicios sociales de Andalucía deben aportar la información necesaria para el buen funcionamiento y la permanente actualización del sistema de información sobre servicios sociales.

El artículo 8 y el 15.g del Decreto contemplan que tanto el sistema CoheSSiona como el sistema de gestión de servicios sociales comunitarios cuentan con un sistema de cuadro de mandos que permite, por medio de la explotación de la información obrante en aquélla, extraer datos agregados, ordenarlos, tratarlos y obtener, a partir de ellos, la información que facilite la planificación y evaluación de las políticas sociales en general y, particularmente, del sistema público de servicios sociales de Andalucía, la definición y cuantificación de indicadores en base a la localización territorial de los recursos y profesionales, así como de la población con derecho a éstos. Ello permitirá conocer y analizar, cuantitativa y cualitativamente la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía y, mediante la adecuada formulación de indicadores, conocer estadísticamente su impacto.

De esta forma, el análisis de la información de los registros administrativos y los procesos de intervención social permitirán analizar los procesos relacionados con:

- La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social, que se establece explícitamente en la parte expositiva del proyecto normativo, al indicar que “La norma se desarrolla de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia establecidos por el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se da cumplimiento al principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	15/17



Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía”.

- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos relacionados con los distintos niveles de atención en servicios sociales, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos-desagregados- para el análisis de género.
- La mejora y la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo, avanzando en la recogida y análisis de información relevante desde el enfoque de género por parte de las entidades públicas y privadas con las que se interactúa. En este sentido se ha incorporado al proyecto normativo el artículo 8, apartados 1 y 2, relativo al cuadro de mandos, con el siguiente tenor:
 - 1. El sistema CoheSSion incluye un sistema de cuadro de mandos que permite, por medio de la explotación de la información obrante en aquél, extraer datos agregados, ordenarlos, tratarlos y obtener, a partir de ellos, la información que facilite la planificación y evaluación de las políticas sociales en general y, particularmente, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, la definición y cuantificación de indicadores definidos en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía en base a la localización territorial de los recursos y profesionales, así como de la población con derecho a éstos y aquellos indicadores que manifiesten la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, o residencia en zonas desfavorecidas).
 - 2. Por medio de la tecnología para el tratamiento de grandes conjuntos de datos, realizará análisis predictivos sobre determinados fenómenos sociales, necesidades emergentes, procesos desencadenantes de la exclusión social y aquellos que coadyuvan en las desigualdades de género.
- Con la evaluación de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, desde el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos. En este sentido, el proyecto de Decreto incorpora el siguiente articulado:
 - El artículo 4.2 del proyecto de Decreto regula que, entre los objetivos del mismo se contempla: La finalidad de este sistema es conseguir la continuidad y la complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles y sectores de actuación en el ámbito de los Servicios Sociales y de éstos con el resto de los sistemas de protección social, permitiendo con ello mejorar la calidad de la atención a las personas usuarias de los Servicios Sociales y, en base a un análisis permanente basado en la evidencia, corregir las desigualdades de género que se observen en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, o en aquellos sistemas de protección social con los que interopere.



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	16/17



- El artículo 9.1 al establecer que, entre los objetivos del sistema CoheSSiona se encuentra: la orientación, armonización, homogeneización y continuidad de la intervención interprofesional en los procesos de atención e intervención social, orientadas hacia la consecución de la cohesión social y la igualdad de género en las políticas de sociales públicas.
- El artículo 9.2.4, que establece entre las funcionalidades del sistema CoheSSiona: La planificación y evaluación de las políticas sociales desde el análisis de indicadores de género que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad.

Como consecuencia de lo anterior, se concluye que el citado borrador de Decreto tendrá un impacto de género previsiblemente:

Positivo: Al permitir analizar de forma integral el sistema público de servicios sociales desde la perspectiva de género, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente en materia de promoción e igualdad de género en Andalucía.

En Sevilla, en la fecha del pie de firma

El Jefe de la Oficina de Planificación y Gestión



Código:	Ry71i756ZCUHMA3-JtZoEOIZF0oRT	Fecha	17/02/2021
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	17/17

